

EXAMEN PRÁCTICO CONCURSO OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ARQUEÓLOGO/A**CASO PRACTICO**

Se debe responder al supuesto práctico de manera motivada y razonada de acuerdo con la normativa vigente en materia de Patrimonio Cultural añadiendo las explicaciones que se consideren necesarias de acuerdo con la base legal de aplicación.

Dentro del ámbito del recinto histórico de la Vila Vella, en el entorno de la iglesia de la Sangre, el ayuntamiento de Lliria tiene previsto llevar a cabo en un solar de su propiedad la construcción de un edificio público. El ayuntamiento ya tiene el proyecto de ejecución suscrito por el arquitecto municipal y su deseo es comenzar las obras en breve, aunque carece del proyecto arqueológico.

Teniendo en cuenta la ordenanza especial de protección arqueológica del capítulo X de las normas urbanísticas del texto consolidado del planeamiento urbanístico de Lliria del año 2025, la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano y el Decreto 107/2017 por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana:

- ¿Cuál sería el procedimiento a seguir, desde un punto de vista arqueológico, para que el ayuntamiento, como promotor de la actuación, construya el edificio?
- ¿Quién debe solicitar la autorización arqueológica y ante que órgano se debe presentar?
- ¿Qué modelo de actuación arqueológica sería aplicable?
- ¿Qué datos debería reunir la solicitud de autorización para ser viable?
- ¿Cuáles son las obligaciones de la dirección técnica y cuáles son las del promotor?

Además, durante el desarrollo de la actuación arqueológica se ha recuperado una gran cantidad de material cerámico de cronología bajomedieval y se ha producido el hallazgo de lo que, al parecer, sería un refugio de la guerra civil pero el área abierta no permite corroborarlo con exactitud ¿qué debe hacer el técnico-arqueólogo a partir de ese momento? ¿cuál sería el grado de protección del refugio? ¿existe obligación de conservarlo?

Una vez finalizada la actuación arqueológica ¿cuál sería, en un primer momento, la documentación a presentar y ante qué organismo?

CRITERIOS CORRECCIÓN

Puntuación máxima: 30 puntos

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 15 puntos

Criterios generales de corrección.

Se valorará el conocimiento y la correcta aplicación de la normativa vigente:

- Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 107/2017 Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Texto consolidado del Planeamiento Urbanístico de Lliria fundamentalmente el capítulo X de las Normas generales de protección e intervención en el patrimonio.

La motivación jurídica de las respuestas.

La adecuada utilización de la terminología específica y técnica.

La estructura y coherencia en la exposición, el razonamiento y la capacidad de síntesis.

No será suficiente la mera enumeración de conceptos; las respuestas deberán justificarse conforme a la normativa.

Valoración puntos:

Criterios generales. 2 puntos.

Criterios específicos. 28 puntos.

Bloque 1. 7 puntos. Procedimiento a seguir.

Bloque 2. 7 puntos. Autorización arqueológica.

Bloque 3. 5 puntos. Obligaciones.

Bloque 4. 6 puntos. Hallazgo durante la intervención.

Bloque 5. 3 puntos. Finalización actuaciones.